

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Colombia (CC):

- **La Corte Constitucional insta al fiscal general de la Nación para que adopte medidas que permitan superar la congestión en las Fiscalías Especializadas de Bogotá.** La Corte Constitucional instó al fiscal general de la Nación y al director seccional de Fiscalías de Bogotá para que adopten las medidas que consideren necesarias con el fin de superar la congestión que presentan las Fiscalías especializadas de Bogotá. El pronunciamiento se hizo al estudiar una tutela que presentó Bodytech S.A. contra la Fiscalía 8 Especializada de Bogotá, debido a que tardó más de nueve años en dar por terminada la etapa de investigación, dentro del proceso penal adelantado por la empresa en contra de un ex empleado, por el delito de hurto agravado por la confianza. En el 2011 Bodytech S.A. presentó denuncia contra una persona que se desempeñó como auxiliar contable, quien presuntamente se habría apropiado de más de trescientos millones de pesos creando pagos inexistentes a proveedores. Por tal motivo, la empresa solicitó que se realizaran las actuaciones a las que hubiere lugar para evitar la prescripción y la vulneración de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación. La Sala Octava de Revisión, con ponencia del magistrado José Fernando Reyes Cuartas, señaló que en febrero de 2021, la Fiscalía corrió traslado del escrito de acusación al procesado, con lo cual se interrumpió la prescripción de la acción penal. Por lo tanto, declaró la carencia actual de objeto por hecho superado. Sin embargo, la Sala analizó el caso y concluyó que “existen razones que le impidieron a la Fiscalía obrar con celeridad. Dicha mora no se deriva de una conducta negligente o desinteresada. Por el contrario, surge de la carencia de una estructura interna en el despacho, ante la imposibilidad humana, física y material en la que está el ente accionado”. En consecuencia, pese a no encontrar una vulneración a los derechos fundamentales por parte de la Fiscalía accionada, se advirtió que la congestión judicial que enfrenta la entidad se traduce en una dificultad estructural que puede afectar el eficaz funcionamiento del aparato jurisdiccional y causar una posible afectación a las garantías de las personas procesadas y de las víctimas. Por este motivo la Corte hizo un llamado a la Fiscalía General de la Nación y a la Dirección Seccional de Fiscalías de Bogotá para que adopten las medidas que permitan garantizar el debido proceso sin dilaciones injustificadas y el acceso oportuno y eficaz a la administración de justicia.

Perú (La Ley):

- **Tribunal Constitucional emite nuevo precedente vinculante en materia pensionaria, referido a la doble percepción de ingresos por pensión de jubilación y remuneración.** El Tribunal Constitucional (TC) establece que no existe incompatibilidad entre la percepción simultánea de la pensión de jubilación o cesantía de los regímenes del Decreto Ley 20530 y Ley 19990, y la remuneración por servicios prestados al Estado, sean docentes o de cualquier índole. ¿Cuál es el caso? El recurrente interpuso demanda de amparo contra el Ministerio de Educación y otro, con el objeto de que se le restituya su pensión de cesantía del régimen del Decreto Ley 20530, suspendida desde febrero de 2015 hasta la actualidad, y que se le indemnice por el monto de 10 mil soles. Refirió ser docente cesante y trabajador en la modalidad de CAS, y la pensión de cesantía que venía percibiendo fue suspendida injustamente, bajo el argumento de la incompatibilidad de doble percepción de ingresos provenientes del Estado. Tanto la sentencia de primera instancia como la sentencia de vista declararon infundada la demanda, al considerar válida la incompatibilidad entre la percepción de remuneración y pensión. El TC declara fundada la demanda de amparo interpuesta por el recurrente contra la sentencia de vista. El requerimiento de indemnización por daño moral y material, al no ser pertinente al referido proceso, es rechazado. **¿Doble percepción de ingresos o remuneraciones?** El primer párrafo del artículo 40 de la Constitución, relativo a la carrera administrativa, establece lo siguiente: “La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente.” Al respecto, el TC precisa que lo que prohíbe dicho artículo

es la doble percepción de remuneraciones –salvo la remuneración docente–, pero no la doble percepción de ingresos, esto es, la percepción simultánea de remuneración y pensión. Esta disposición constitucional lo que busca es impedir que una misma persona acapare dos o más cargos remunerados por el Estado, dando lugar a una situación de privilegio inaceptable y desplazando a otras personas con iguales aspiraciones laborales. Además, las pensiones forman parte del patrimonio de la persona, no le pertenece al Estado, el cual únicamente se encarga de administrar. Por otro lado, el TC indica que la remuneración que percibe el pensionista que se reincorpora al Estado corresponde estrictamente a la contraprestación por el servicio que le brinda, y no es una dádiva de la Administración. **¿Cuáles son las reglas del precedente vinculante?** Por lo expuesto en la sentencia, el TC establece como precedente vinculante las siguientes reglas: Regla sustancial: En el caso que el pensionista de jubilación o cesantía decida reincorporarse al servicio del Estado, la Administración Pública observará las siguientes reglas: Regla sustancial 1: No existirá incompatibilidad entre la percepción simultánea de la pensión de jubilación o cesantía de los regímenes del Decreto Ley 20530 y Ley 19990, y la remuneración por servicios prestados al Estado, sean docentes o de cualquier índole. Regla sustancial 2: La Administración Pública no podrá suspender las pensiones de jubilación o cesantía de los regímenes del Decreto Ley 20530 y Ley 19990, en el supuesto previsto en la Regla Sustancia 1, deviniendo en inaplicables las normas que se opongan a estas reglas.

Francia (RFI):

- **Comienza en París el juicio por el asesinato del cura Jacques Hamel.** Los dos asesinos no podrán ser juzgados porque fueron abatidos por la policía. Se sientan, sin embargo, en el banquillo de los acusados tres personas acusadas de complicidad. El cura fue degollado en 2016 en la iglesia de Saint-Étienne-du-Rouvray por dos terroristas de 19 años que reclamaban su pertenencia al Estado Islámico y que estaban fichados por la policía por su radicalización. El 26 de julio de 2016, el padre Jacques Hamel había terminado la misa en la iglesia de Saint-Étienne-du-Rouvray, cerca de la ciudad de Rouen, cuando Adel Kermiche y Abdel-Malik Petitjean entraron en el templo y le apuñalaron en la garganta. También atacaron a un parroquiano, Guy Coponet, de 86 años, que sobrevivió. Los terroristas lo obligaron a grabar con un móvil la macabra escena que también tuvieron que presenciar, su mujer y dos monjas que se encontraban en la iglesia. Al salir, los dos asesinos fueron abatidos por la policía. Este lunes se abre en París el juicio por este ataque terrorista. Cuatro personas serán procesadas por complicidad, tres de ellas están presentes en el juicio y una cuarta será juzgada en ausencia, se cree que murió en Mosul, Irak, en febrero de 2017. Los cuatro están acusados de "asociación criminal de malhechores" y podrían ser condenados a 30 años de prisión. Entre ellos figura Farid Kheilil, de 36 años y primo de uno de los asesinos, Abel-Malik Petitjean. Aunque se describe como un religioso moderado y afirma condenar la ideología del Estado Islámico, algunos testimonios lo acusan de haberse radicalizado y aparece en un chat de la mensajería Telegram en el que se habla abiertamente de atentar en Francia. En vísperas del ataque, deseó buena suerte a su primo que le había hablado de un ataque inminente, aunque sin precisar que iba a matar al cura de Saint-Étienne-du-Rouvray. Jean Philippe Steven Jean-Louis, de 25 años, también se sienta a partir de este lunes en el banquillo de los acusados. De familia cristiana, el joven se convierte al islam en 2014. Asegura que no pertenece al Estado Islámico. Los investigadores sin embargo afirman que animaba un canal yihadista por Telegram, una aplicación que desinstalará el día después del atentado. Jean-Louis intentó viajar a Siria en junio de 2016 en compañía de Petitjean. El tercero es Yassine Sebihia, de 27 años, residente en Toulouse. Unos días antes del atentado, el 20 de julio de 2016, uno de los terroristas, Abel Kermiche, publica en Telegram un mensaje invitando a sus abonados a que vayan hasta Saint-Étienne-du-Rouvray "para preparar cosas por aquí". Sebihia decide ir y pasa la velada con los dos terroristas dos días antes del atentado. Niega cualquier implicación y asegura que no le hablaron de sus planes. Rachid Kassim, el propagandista del EI que alentaba a cometer atentados en Francia. El cuarto hombre que también es juzgado en este proceso es Rachid Kassim. No estará presente. Según el ejército estadounidense, este francés nacido en 1987, fue eliminado por un dron en Mosul el 8 de febrero de 2017. Pero como no hay prueba de su muerte, la acción pública contra él no se puede archivar. Originario de la región del Loira, el joven ingresa en el Estado Islámico en 2014, viaja al califato con su esposa y sus hijos. Tras resultar herido, su principal rol pasa a ser el de propagandista. Sobre todo, en Telegram hacia un público yihadista francófono. En esos canales, emplazaba a menudo a atentar en Francia, según las investigaciones. Se sospecha que Kassim incitó a Kermiche y a Petitjean a atentar en Saint-Étienne-du-Rouvray. Kassim también aparece en otros dossieres terroristas. Se le ve, por ejemplo, en un video en el que se felicita por el ataque con el camión en el paseo des Anglais en Niza, el 14 de julio de 2016, antes de ejecutar a un prisionero. También su nombre aparece en el caso de las 'bombonas de gas' que se

encontraron en un vehículo en el centro de París en septiembre de 2016. El asesino de dos policías en Magnanville, afuertas de París, envió a Kassim su video de reivindicación.

Irak (AP):

- **Corte Suprema prohíbe candidatura de político kurdo.** El máximo tribunal iraquí le prohibió el domingo a un veterano político kurdo postularse a la presidencia debido a acusaciones de corrupción. Hoshiyar Zebari, ex ministro de exteriores y veterano de la diplomacia iraquí, era favorito contra el presidente actual, Barham Salih. En el sistema político iraquí, el parlamento vota para elegir al presidente, que a su vez designa al primer ministro. La candidatura de Zebari contaba con el apoyo del poderoso clérigo islámico Muqtada al-Sadr, cuyo bloque resultó favorecido en las elecciones parlamentarias del 10 de octubre. El fallo del domingo muy probablemente prolongará la disputa sobre quiénes deberán ser los próximos presidente y primer ministro de Irak. La Corte Suprema Federal la semana pasada suspendió temporalmente la nominación de Zebari luego que cuatro legisladores presentaron una petición. Esa decisión demoró la votación para elegir a un nuevo presidente, que iba a realizarse el 7 de febrero, pues varios legisladores boicotearon la sesión en apoyo a Zebari. En una conferencia de prensa tras el fallo judicial, Zebari afirmó que la decisión es “una injusticia” que obedece a motivos políticos. La denuncias de corrupción datan de cuando era ministro economía, cargo del cual fue destituido en el 2016 por presunta corrupción. Nunca ha sido convicto. Zebari busca la presidencia como candidato del Partido Democrático de Kurdistán (PDK), compitiendo contra Salih. Salih ahora tiene más posibilidad de retener la posición, a menos que el PDK nomine a otro candidato. El PDK tiene 31 de los 329 escaños del parlamento iraquí tras las elecciones de octubre, con lo que es el partido kurdo de mayor presencia en la instancia legislativa. Salih es de un partido kurdo rival, la Unión Patriótica de Kurdistán. El tribunal decidió además que Salih siga como presidente hasta que se elija a uno nuevo.

Nepal (AdeAurelia):

- **Presidente de la Suprema Corte enfrenta moción de juicio político.** Cholendra Shumsher Rana se convirtió en el segundo Presidente del Tribunal Supremo de Nepal en enfrentarse a procedimientos de “juicio político” en el Parlamento en siete años por denuncias de corrupción. Sobre la base de precedentes anteriores, CJ Rana ha sido «suspendido» en espera de la resolución final del caso, y Dipak Karki, el juez más antiguo de la Corte Suprema, ha asumido el cargo de CJ interino. El repentino desarrollo siguió a una operación rápida y secreta donde las firmas de 98 miembros del Parlamento pertenecientes al Congreso de Nepal, los Socialistas Unificados y el Centro Maoísta fueron recolectadas y presentadas en la secretaría del Parlamento por la mañana. El principal partido de oposición del país, el Partido Comunista de Nepal-Marxista Leninista Unificado de Nepal, convocó a una reunión del partido el lunes en la que es probable que se decida la lista de jueces que quiere “impugnar”. El poder judicial de Nepal, que ha estado en gran medida bajo el control o la influencia de los partidos políticos, especialmente en los últimos 15 años, ha sido víctima de embestidas políticas y acciones extremas por parte del parlamento en ocasiones. Se especula que la repentina decisión de los tres partidos, que hasta ahora estaban divididos sobre si respaldar o no el pacto de 500 millones de Millennium Challenge Corporation Nepal, se ha unido a su favor, y la salida de CJ Rana fue un precio. la coalición junior socios — socialistas unificados y centro maoísta— solicitados. A diferencia de las prácticas en otras democracias, donde el presidente del parlamento forma un comité para presentar cargos etiquetados, en Nepal, una mera notificación de juicio político por no menos del 25 por ciento de la fuerza total de la Cámara lleva a la suspensión automática de la persona que ocupa el cargo constitucional. Rana, sin embargo, no había anticipado la repentina campaña de firmas en su contra, ya que los partidos políticos se habían negado a aceptar la demanda del Colegio de Abogados de Nepal para iniciar los procedimientos hasta el momento. “Pensamos que la huelga estaba afectando la imagen de la Corte Suprema y que el mejor camino a seguir sería presentar una moción de juicio político”, dijo la ministra de Justicia, Dilendra Badu.

Túnez (InfoBae):

- **Protestas tras decisión del presidente de reemplazar Consejo de Magistratura.** Miles de personas se manifestaron el domingo en Túnez en rechazo de la controvertida decisión del presidente Kais Saied de reemplazar el Consejo de Magistratura, disuelto hace una semana, por otro órgano "temporal", lo que le permite ampliar su poder sobre el sistema judicial del país. En un decreto, el presidente anunció que

había reemplazado el Consejo Superior de la Magistratura (CSM), disuelto hace el pasado 6 de febrero, por otro órgano "temporal". También se otorgó el poder de despedir a jueces y de prohibirles hacer huelga. Unas horas después del anuncio, más de 2.000 manifestantes salieron a la calle en la capital de Túnez, para rechazar la medida y expresar sus temores por la independencia del sistema judicial. "El pueblo desea lo que no quieres", gritaban los manifestantes, una referencia al famoso eslogan de la revolución de 2011 que derrocó la dictadura de Zine el Abidine Ben Ali. El decreto, que instituye un nuevo "Consejo superior temporal de la magistratura" nombrado en parte por el presidente, también le otorga el poder de revocar "cualquier juez que no cumpla con sus deberes profesionales". Además, "prohíbe a los magistrados de todo nivel hacer huelga o organizar cualquier acción colectiva que podría perturbar o retrasar el funcionamiento normal de los tribunales". Desde el 25 de julio de 2021, Saied, apoyado por el Ejército y los servicios de inteligencia, ha reforzado su poder. En esa fecha, suspendió la actividad del Parlamento y destituyó de sus funciones al primer ministro. El 6 de febrero, disolvió el Consejo Superior de la Magistratura, un organismo independiente que nombra a los jueces, tras acusarlo de parcialidad y estar bajo influencia del partido islamista conservador Ennahda. El mandatario también acusó al Consejo de atrasar investigaciones de relevancia política, incluidos los asesinatos de activistas de izquierda en 2013. Sus detractores temen el regreso de un gobierno autoritario y la decisión de este domingo provocó una serie de críticas en su país, pero también a nivel internacional.

De nuestros archivos:

27 de octubre de 2005
Suiza/Rusia (La Vanguardia)


- **Condenado a ocho años el ruso que mató a un controlador aéreo por la muerte de su familia.** La justicia de Suiza decretó ayer que el dolor no justifica tomarse la justicia por su mano y condenó a ocho años de cárcel a Vitali Kaloiev por matar al controlador aéreo, cuyo error habría hecho caer el avión en el que viajaba la familia del ruso. El 1 de julio del año 2002 fue el último día feliz en la vida de Vitali Kaloiev. Este ingeniero ruso fue condenado ayer a ocho años de cárcel por un tribunal de Zurich (Suiza) por matar a puñaladas al controlador que ese día vigilaba el espacio aéreo sobre el lago Constanza y el sur de Alemania. Con la sentencia termina una tragedia que sorprendió a Kaloiev en el aeropuerto del Prat de Barcelona. Allí esperaba a su mujer Svetlana y a sus hijos Konstantin y Diana, de 11 y 4 años. Nunca llegaron. Como los otros 54 pasajeros del Tupolev 154 que volaba de Moscú a Barcelona, perdieron la vida al chocar su avión, a 10.960 metros de altura, con un Boeing 757 de la compañía DHL, que iba de Bahrein a Bruselas. "Un ángel se la llevó a la tierra", dice Kaloiev de su hija. Desde entonces ha vivido en una continua depresión, según su abogado Markus Hug. Línea argumental que parece haber convencido a los jueces para que rebajaran la pena que solicitaba el fiscal, 12 años por asesinato con premeditación. La defensa pedía entre 2 y 4 años de cárcel por homicidio. "Fue un crimen motivado por la pasión", sostuvo Hug. Éste todavía puede recurrir. Antes de conocer la sentencia, el Ministerio de Justicia ruso dijo que pedirá la extradición de Kaloiev para que cumpla en Rusia la condena. Vitali Kaloiev admitió el martes haber matado al controlador aéreo Peter Nielsen (danés de 36 años) delante de sus hijos y esposa. Pero aseguró que no lo hizo de forma premeditada. "Quería mirarle a los ojos, preguntar por qué ellos (Skyguide, que empleaba a Nielsen) no admitían su culpa", explicó el arquitecto al tribunal. Según el acusado, cuando estuvo junto a Nielsen el dolor "de estar yendo dos años al cementerio" le nubló la vista. "Yo sólo quería enseñarle fotos de mis hijos... No recuerdo lo que hice". Kaloiev, de 48 años, arquitecto e ingeniero de profesión, es de la república caucásica de Osetia del Norte, región habituada a las tragedias. Había conseguido trabajo en España y por eso su familia iba a visitarle aprovechando las vacaciones de los niños. Cuando se enteró de lo ocurrido, tomó el primer avión disponible; fue el primer familiar que llegó al lago Constanza. Un año después, durante un funeral en la ciudad de Ueberlingen, no pudo más y explotó, acusando a la empresa Skyguide de no admitir toda la culpa en el accidente. Según los fiscales suizos, fue probablemente en ese momento cuando decidió matar a Nielsen. Supo dónde vivía por una agencia de detectives rusa y finalmente llegó a su casa el 24 de febrero de 2004. El juicio de Kaloiev ha despertado gran interés en Rusia. Los familiares de las víctimas organizaron manifestaciones delante de la embajada de Suiza en Moscú y una delegación de Osetia del Norte le acompañó durante el proceso. "Sabemos lo que es una tragedia y por eso hicimos todo lo posible para estar con él", dijo Taimuraz Mamsurov, presidente de la república. En Vladikavkaz, la capital, hubo manifestaciones con presencia de ciudadanos de Beslan, donde hace un año pasó la tragedia del asalto a la escuela. En Rusia no se explican por qué se ha celebrado su juicio cuando los fiscales alemanes y suizos estudia todavía la responsabilidad de Skyguide. El 1 de julio de 2002 Nielsen era el único controlador aéreo en su puesto,

ya que a su compañero de turno le tocaba descansar. Le alertaron de la intersección de los aviones sólo 44 segundos antes de que se produjese el contacto. Él indicó al piloto del Tupolev 154 que descendiera, cuando al parecer los sistemas de a bordo indicaban lo contrario. También el Boeing descendió, alertado por el sistema anticolidión. Quince segundos después las dos naves chocaron y los 57 pasajeros y 12 tripulantes del avión ruso más los dos pilotos del Boeing murieron.



Posteriormente fue liberado

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

 [@anaya_huertas](https://twitter.com/anaya_huertas)

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*